

# Inventario de operaciones estadísticas de la Administración General del Estado

---

## Marco legal

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) establece en su artículo 26.n que corresponderá al Instituto Nacional de Estadística:

*- La formación, en colaboración con los servicios responsables, del inventario de las estadísticas disponibles, elaboradas por entes públicos.*

Por su parte, el artículo 2.c del Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) dispone que la CIME tiene entre otros objetivos:

*- Mantener y actualizar el inventario de operaciones estadísticas de las Administraciones Públicas.*

---

¿Qué es el Inventario de operaciones estadísticas de la Administración General del Estado?

El *Inventario de operaciones estadísticas de la Administración General del Estado* (IOE) tiene como finalidad dar a conocer la actividad estadística de las Administraciones Públicas a los productores de estadística y a sus usuarios, y servir de base a la elaboración del Plan Estadístico Nacional, que para un periodo cuatrienal ha de aprobarse mediante real decreto conforme a lo dispuesto en la LFEP.

El IOE no es ni un catálogo de publicaciones ni un índice de tablas estadísticas disponibles, sino un repertorio de las *operaciones estadísticas* llevadas a cabo por la Administración General del Estado y que, precisamente, pueden dar lugar a dichas publicaciones o tablas. El Inventario presenta, con fines de coordinación, homogeneización e integración, la forma en que se realizan las estadísticas.

---

## Formación del Inventario de operaciones estadísticas

El INE ha confeccionado el Inventario de operaciones estadísticas a partir de la *ficha técnica de operación estadística*, en la que se describen las principales características de cada estadística.

Las unidades productoras de estadísticas del INE, de los departamentos ministeriales y organismos de ellos dependientes, del Banco de España y del Consejo General del Poder Judicial son las responsables de cumplimentar la ficha técnica de cada una de las operaciones estadísticas que realizan.

Estas fichas se centralizan en el INE donde, para uniformar criterios, se depuran y se codifican conforme a unas clasificaciones y códigos establecidos. Posteriormente, el contenido de cada ficha se pasa a soporte informático y entra a formar parte de una base de datos.

El Inventario de operaciones estadísticas en curso se mantiene permanente actualizado y es accesible desde la dirección <http://www.ine.es/ioe/ioe.jsp>.

---

#### Definición de operación estadística

En principio, y en sentido estricto, se considera como *operación estadística*, a efectos del Inventario, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y/o difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices. Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición de operación estadística se amplía para que queden también comprendidos trabajos como la creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que deben ser igualmente considerados como operaciones estadísticas.

A fin de agrupar en operaciones toda su actividad estadística, cada organismo ha tenido en cuenta, además de la definición precedente, la necesidad de evitar que se incluyan en una sola operación las estadísticas referidas a áreas de información que conlleven elementos no suficientemente homogéneos, sobre todo en cuanto a objetivos, población estudiada, marco y diseño muestral, recogida de datos y su tratamiento y principal organismo responsable.

Es decir, el conjunto de actividades que se considere como una operación estadística debe comprender elementos lo bastante homogéneos como para que la descripción recogida en la correspondiente ficha, o la asignación de costos, tengan un verdadero significado para la totalidad de la operación.

---

#### Ficha técnica de operación estadística

A continuación se incluye el modelo de la *ficha técnica* de operación estadística utilizado.

Las *definiciones* de los conceptos que figuran en la ficha técnica y las *clasificaciones* establecidas para los conceptos se localizan en las direcciones <http://www.ine.es/ioe/defi.htm?L=0> y <http://www.ine.es/ioe/clasi.htm?L=0>, respectivamente.

---

Código:

Nombre de la estadística:

---

Servicio responsable:

Unidad ejecutora:

Participación de otros organismos:

---

Clase de operación:

Sector o tema:

Subsector o subtema:

Nivel de desagregación:

Metodología de la recogida de datos:

Forma de recogida de datos:

---

Objetivo general:

Variables de estudio:

Variables de clasificación:

---

Tipo de difusión:

- Enlace a la página web de metodología (en su caso)
- Enlace a la página web de datos (en su caso)
- Enlace a la página web de calendario (en su caso)

Periodicidad de la difusión:

Periodicidad de la recogida de datos:

Tipo de operación estadística:

Unidades:

Fuente administrativa (en su caso):

---

Figura en el Plan Estadístico Nacional:

Ha sido dictaminada por el Consejo Superior de Estadística:

Figura en el Programa anual:

- Enlace a la información sobre la estadística en el Programa anual (en su caso):

Calendario de difusión en el Programa anual:

- Enlace al calendario en el Programa anual (en su caso):

---

Legislación estadística de la Unión Europea relacionada con esta operación:

- Enlace a la página web de legislación (en su caso):

Es una estadística europea:

---



---

### Actualización del Inventario de operaciones estadísticas

El primer IOE se publicó en 1990 y, desde entonces, la recogida de información para su actualización se ha llevado a cabo de forma continua. Por este motivo, cualquier variación que se produzca en la actividad estadística de un organismo que afecte al contenido del IOE debe comunicarse a la Dirección General de Pla-

nificación, Coordinación y Difusión Estadística del INE, que es la unidad encargada de su mantenimiento.

No obstante, la Dirección General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística solicita anualmente a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, del Banco de España, del Consejo General del Poder Judicial y a las subdirecciones generales del INE la actualización del IOE.